

la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a los previstos en la legislación del Tribunal de Cuentas, y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al citado Patronato, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como a comunicar toda alteración de las tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, a que se refiere el artículo 110 de la LGHPA.

d) Justificar ante esta Delegación del Gobierno la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

Séptimo. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Octavo. Conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederán las Entidades Locales beneficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto séptimo de la presente Resolución y en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo se estará a lo dispuesto en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.

Noveno. La Resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno, conforme a lo establecido en los arts. 37.1, 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de junio de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

#### ANEXO I

**Entidad Local: AYUNTAMIENTO de ALMEDINILLA**  
**Subvención concedida: 1.135.818 ptas.**  
**Préstamo concedido: 1.362.976 ptas.**  
**Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 7 años.**  
**Proyecto: Obras de adecuación y reforma del cementerio municipal.**

**Entidad Local: AYUNTAMIENTO de CARCABUEY**  
**Subvención concedida: 2.272.727 ptas.**  
**Préstamo concedido: 2.727.273 ptas.**  
**Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 10 años.**  
**Proyecto: Instalación de calefacción en la Residencia para ancianos.**

**Entidad Local: AYUNTAMIENTO de EL CARPIO**  
**Subvención concedida: 2.272.727 ptas.**  
**Préstamo concedido: 2.727.273 ptas.**  
**Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.**  
**Proyecto: Construcción de nichos y sala de autopsias en cementerio municipal.**

**Entidad Local: AYUNTAMIENTO de ESPEJO**  
**Subvención concedida: 854.445 ptas.**  
**Préstamo concedido: 1.025.335 ptas.**  
**Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.**  
**Proyecto: Adquisición de equipamiento informático para las dependencias municipales.**

**Entidad Local: AYUNTAMIENTO de MONTALBÁN DE CÓRDOBA**  
**Subvención concedida: 1.559.779 ptas.**  
**Préstamo concedido: 1.871.736 ptas.**  
**Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 10 años.**  
**Proyecto: Adquisición dos vehículos para servicios municipales y para Policía Local.**

**Entidad Local: AYUNTAMIENTO de LA RAMBLA**  
**Subvención concedida: 2.272.727 ptas.**  
**Préstamo concedido: 2.727.273 ptas.**  
**Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.**  
**Proyecto: Obras en colector general de alcantarillado de la calle Barrios.**

**Entidad Local: AYUNTAMIENTO de SANTAELLA**  
**Subvención concedida: 2.272.727 ptas.**  
**Préstamo concedido: 2.727.273 ptas.**  
**Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.**  
**Proyecto: Terminación obras adaptación Casa-Consistorial y adquisición mobiliario para oficinas municipales.**

**Entidad Local: AYUNTAMIENTO de TORRECAMPO**  
**Subvención concedida: 1.564.323 ptas.**  
**Préstamo concedido: 1.877.188 ptas.**  
**Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.**  
**Proyecto: Obras finalización y acabado de la residencia para ancianos.**

**Entidad Local: AYUNTAMIENTO de LA VICTORIA**  
**Subvención concedida: 2.272.727 ptas.**  
**Préstamo concedido: 2.727.273 ptas.**  
**Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 10 años.**  
**Proyecto: Obras saneamiento, albañilería, solería y revestimientos Mercado Municipal (2ª fase).**

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 5 de febrero de 1998,

por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para 1998, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora General (P.D., Orden de 5 de febrero de 1998. BOJA núm. 25, de 5 de marzo de 1998), P.S., art. 3, Decreto 316/96, de 2 de julio.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

#### A N E X O

##### UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN ANDALUCIA (UCE-ANDALUCIA) NUMERO DE REGISTRO 034/AR. FED/86

- Gabinete técnico jurídico: 8.381.651 ptas.
- Actos estatutarios: 2.799.840 ptas.
- Funcionamiento y equipamiento de Federaciones Provinciales: 3.086.399 ptas.
- Fomento del sistema arbitral de consumo: 4.236.600 ptas.
- Implantación territorial a nivel municipal: 1.915.680 ptas.
- Envases y reciclados de residuos: 1.105.200 ptas.
- Las golosinas y los niños II: 930.210 ptas.
- Educación para el consumo: 1.878.840 ptas.
- Estudios sobre tarjetas de crédito: 736.800 ptas.
- Estudio de guarderías y escuelas infantiles: 847.320 ptas.
- Estudio sobre el etiquetado del aceite de oliva: 792.060 ptas.
- Estudio sobre los usuarios de instalaciones deportivas en Andalucía: 1.289.400 ptas.

Total: 28.000.000 de ptas.

##### FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA (FACUA-CECU) NUMERO DE REGISTRO 028/AR. FED/86

- Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a los consumidores, en el ejercicio del derecho de representación y de audiencia: 12.379.000 ptas.
- Edición de una publicación de carácter periódico especializado en temas de consumo: 3.870.000 ptas.
- Campaña para la defensa y mejora de la sanidad pública y para el fomento de la participación de los usuarios: 3.870.000 ptas.
- Campaña de fomento y difusión del sistema arbitral de consumo en Andalucía: 4.644.000 ptas.
- Campaña para el estudio y control de la publicidad emitida en los distintos medios de comunicación: 1.548.000 ptas.
- Campaña informativa sobre la nueva Ley de envases y para el fomento del reciclado de los residuos sólidos urbanos: 3.870.000 ptas.
- Campaña de información y defensa de un sector específico de consumidores especialmente desprotegidos: Los mayores: 1.935.000 ptas.
- Campaña para implantación y afianzamiento de las delegaciones de las asociaciones a nivel municipal y para el desarrollo del asociacionismo en el medio urbano: 6.192.000 ptas.
- Celebración de actividades estatutarias por parte de la Federación y sus Asociaciones Provinciales: 3.096.000 ptas.

- Funcionamiento y mejora de equipamiento de la Federación y de sus ocho Asociaciones Provinciales: 3.096.000 ptas.

Total: 44.500.000 ptas.

##### FEDERACION ANDALUZA DE CONSUMIDORES, AMAS DE CASA (AL-ANDALUS) NUMERO DE REGISTRO 023/AR. FED/86

- Implantación y afianzamiento de las delegaciones de las asociaciones de consumidores a nivel municipal: 2.947.270 ptas.
- Gabinetes técnico-jurídicos: 12.873.000 ptas.
- Actos estatutarios: 2.574.600 ptas.
- Funcionamiento y equipamiento de la Federación Al-Andalus: 1.599.930 ptas.
- Fomento del sistema arbitral de consumo en Andalucía: 3.678.000 ptas.
- Campaña informativa sobre legislación en materia de consumo: 2.206.800 ptas.
- Campaña informativa sobre etiquetado alimentario: 2.574.600 ptas.
- Campaña informativa sobre la Ley de envases y fomento de la selección y reciclado de residuos sólidos por parte de los consumidores: 2.206.800 ptas.
- Campaña sobre control de la publicidad: 1.839.000 ptas.

Total: 32.500.000 ptas.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería, el Ayuntamiento de Córdoba y la Federación Provincial de Empresarios de Pequeña y Mediana Empresa del Comercio de Córdoba, para la financiación de un estudio de viabilidad para la implantación de un centro comercial abierto en el centro de Córdoba.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria, El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Federación Provincial de Empresarios de Pequeña y Mediana Empresa del Comercio de Córdoba (APEPEMCO).

Importe de la subvención: 5.250.000.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.48401.65A.2 del presupuesto de 1997.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora General, P.A. (Decreto 316/96, de 2.7), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 520/96, interpuesto por Hipercor, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 520/96, interpuesto por Hipercor, S.A., contra la resolución de fecha 12 de febrero de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la resolución de Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en